

OFICIO-CIRCULAR NÚM. 49/2016, DE 23 DE DICIEMBRE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS**Registro general número: 2016/0435089**

Con el propósito de fomentar la creatividad, la innovación y el reconocimiento de la labor que desempeñan los profesionales en su intervención con la población afiliada a la ONCE en los diferentes ámbitos de servicios sociales, así como con el objetivo de aportar nuevas soluciones a las necesidades que presentan las personas con discapacidad visual, y de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa, previstos en la Circular 12/2011, tengo a bien convocar el **II Concurso de Experiencias de Innovación en Servicios Sociales**, que se registrará por las siguientes

BASES**1. PARTICIPANTES**

Podrán tomar parte en este concurso, a título individual o en equipo, tanto los profesionales de servicios sociales de la ONCE que intervienen en los Servicios de Atención Personal (Apoyo psicosocial, Rehabilitación, Atención educativa, Comunicación y acceso a la información, Apoyo al empleo, Ocio y tiempo libre y Apoyo al bienestar social), como los que participan en actividades de animación sociocultural y deportiva, voluntariado, vacaciones sociales, servicios bibliográficos, promoción cultural, entre otros, así como los de cualquier otro programa o actividad desarrollada en el área de Servicios Sociales.

La presente convocatoria se dirige preferentemente a los profesionales de la ONCE, así como de las Fundaciones y Federaciones dependientes de ella: Fundación ONCE del Perro-Guía (FOPG), Fundación ONCE para la Atención a Personas con Sordoceguera (FOAPS), Fundación ONCE para la Solidaridad con Personas Ciegas de América Latina (FOAL), Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC), Federació Esportiva Catalana dels Cecs i Deficients Visuals (FCEC) y Federación Andaluza de Deportes para Ciegos (FADEC).

NORMATIVA ONCE

También podrán participar (a título individual o formando equipo), los profesionales externos del ámbito educativo residentes en España, Hispanoamérica y la Unión Europea que desarrollen su actividad profesional en el área de educación del alumnado con discapacidad visual (ceguera o deficiencia visual grave). Por su parte, los profesionales que desarrollen su actividad en los centros de educación ordinaria podrán contar con la colaboración de los profesionales de los Equipos Específicos o centros de la ONCE (técnicos o maestros de la ONCE y de la Administración), quienes podrán también participar como autores individuales, o en equipo, del trabajo que se presente.

Finalmente, podrán concursar también profesionales externos del resto de ámbitos de los servicios sociales (no educativos), pertenecientes a entidades públicas o privadas, con la única condición de que la experiencia de innovación social se haya desarrollado conjuntamente con profesionales de la ONCE. El profesional que presente la experiencia, ya sea individualmente o en equipo, tendrá que haber participado activamente en su diseño y desarrollo.

2. EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN

La finalidad de esta convocatoria es conocer, difundir y premiar experiencias originales e innovadoras que contribuyan a mejorar la calidad de vida e inclusión social de las personas con discapacidad visual.

Los trabajos que se presenten al concurso como "*Experiencias*" o "Recursos adaptados", deberán haber finalizado su desarrollo o aplicación en un periodo máximo de un año (o curso escolar en el caso de experiencias educativas) con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

La temática de los trabajos correspondientes a "*Experiencias*" y "Recursos adaptados", podrá estar relacionada con cualquiera de los siguientes aspectos de evaluación o intervención en discapacidad visual, derivados de la atención que realizan los profesionales:

- Procedimientos y técnicas de evaluación o diagnóstico (pruebas, escalas, cuestionarios, etc.).
- Técnicas, metodología y procedimientos de intervención.
- Actividades destinadas a enriquecer el currículo y/o favorecer y fomentar la inclusión escolar y social del alumnado, tales como técnicas instrumentales básicas, adaptaciones curriculares, actividades de ocio y tiempo libre, tecnología, etc.

Se valorarán especialmente las experiencias realizadas en la Educación Secundaria Obligatoria y todas aquellas enfocadas a favorecer la filosofía de la educación inclusiva.

- Estudios/análisis de necesidades, características, evolución, etc., de un grupo de usuarios.

NORMATIVA ONCE

- Análisis de los resultados obtenidos de la aplicación de programas, servicios prestados, actividades desarrolladas, etc.
- Enfoques innovadores en la atención de casos de especial complejidad o de colectivos de atención prioritaria (personas con sordoceguera, en riesgo de exclusión social, con residencia en zonas alejadas de los centros ONCE, etc.).
- Diseño y desarrollo de productos de apoyo.
- Materiales didácticos adaptados que puedan ser destinados a la enseñanza-aprendizaje del alumnado, ya sea en soporte analógico o en soporte informático.
- Adaptación de materiales o recursos tales como maquetas, planos en relieve para la orientación y movilidad, productos de apoyo (ópticos o no ópticos), programas o recursos informáticos accesibles, etc.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS

Todas las experiencias que se presenten a concurso tienen que ser originales y no haber obtenido ningún otro premio o reconocimiento por ellas. En consecuencia, se excluyen los trabajos ya publicados o premiados.

Todos los trabajos podrán estar elaborados en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas oficiales en las Comunidades Autónomas del Estado Español, si bien en estos casos se acompañará siempre una versión completa del trabajo en castellano para facilitar su valoración y difusión.

Aquellos trabajos en los que aparezcan elementos referidos a estereotipos sexistas, discriminación en cualquiera de sus modalidades o fomento de la desigualdad de valores, serán excluidos del concurso.

El incumplimiento de lo expresado en este punto será motivo suficiente para que los trabajos presentados no sean tenidos en cuenta por el jurado calificador.

En los trabajos no aparecerá el nombre del autor o autores; únicamente se identificarán por el título y pseudónimo, que figurarán en la primera página del documento grapado o encuadernado, en formato Word, letra Arial tamaño 12. Deberán presentarse, además de impresos en papel, en soporte digital.

Todos los materiales que acompañen al texto (en soporte videográfico, fotográfico, informático, etc.) tendrán asimismo que cumplir los criterios para la no identificación del autor o autores.

Si en los trabajos se incluyen imágenes y/o datos personales de personas, ya sean mayores o menores de edad, el autor deberá haber obtenido la autorización expresa de las mismas y, en su caso, de sus representantes legales, con el alcance y extensión necesarios según los términos de esta

NORMATIVA ONCE

convocatoria, circunstancia que deberán acreditar mediante la presentación de las autorizaciones pertinentes según el modelo del ANEXO II.

Salvo que se haya autorizado por los titulares de los datos, en los trabajos no se podrá hacer referencia a ninguna persona física, identificada o identificable, que haya sido objeto de las actividades, programas o servicios de carácter social desarrollados en los trabajos presentados a concurso.

Las ilustraciones, textos, música, canciones y cualquier otro contenido incluido en la documentación remitida, deberán ser elementos de uso libre, no sujetos a los derechos de la propiedad intelectual. En el caso de no ser contenidos originales, los autores deberán haber obtenido todos los permisos y autorizaciones legales correspondientes para la incorporación de dichas obras en sus trabajos, con el alcance y extensión necesarios según los términos de esta convocatoria. La ONCE se reserva el derecho de solicitar a los autores premiados la aportación de la documentación acreditativa de la cesión de los derechos de propiedad intelectual de las obras de terceros incluidas en los trabajos.

Los autores mantendrán completamente indemne a la ONCE frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial de terceros como consecuencia de la explotación de los derechos cedidos por los autores sobre los trabajos presentados a concurso.

Los trabajos referidos a "Experiencias", es recomendable, aunque no obligatorio, que tengan una extensión mínima de 12 páginas y máxima de 30, escritas en Arial 12 a doble espacio o un mínimo de 24 páginas y máximo de 60, escritas en braille (en formato de 30 espacios por renglón en una página de 29 renglones).

No obstante, no se desestimará ningún trabajo presentado con una extensión inferior ni superior a lo recomendado.

Los trabajos deberán contemplar, al menos, los siguientes apartados:

- Presentación y justificación
- Objetivos
- Población destinataria de la experiencia
- Temporalización y fechas de realización
- Metodología
- Resultados
- Conclusiones

Los trabajos consistentes en la elaboración de "Recursos adaptados" incluirán, además del propio material, una explicación del trabajo presentado indicando el objetivo u objetivos que se pretenden alcanzar, población que podría beneficiarse del mismo, descripción/desarrollo y conclusiones.

NORMATIVA ONCE

Es recomendable que la extensión de estas explicaciones esté comprendida entre un mínimo de 6 páginas y un máximo de 30, escritas a doble espacio, o su equivalente si se presenta en sistema braille (en la misma proporción expresada anteriormente).

Además de las condiciones generales establecidas para los "Recursos adaptados", las experiencias de innovación consistentes en el desarrollo de programas o recursos informáticos, deberán cumplir los requisitos necesarios de accesibilidad, por lo que se recomienda tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes normas, criterios y pautas: pautas para el diseño de entornos educativos accesibles para personas con discapacidad visual publicadas por ONCE, UNE 139803:2012 y WCAG 2.0 desarrolladas por el W3C.

Además del material, se presentarán los códigos fuentes de los programas, así como de todos los ficheros necesarios para la edición del recurso con independencia del lenguaje de programación empleado (animaciones en Flash, gráficos, vídeos, etc.).

Los materiales presentados deberán garantizar la compatibilidad con las últimas versiones de los navegadores y sistemas operativos más usados.

El contenido, tanto del programa ejecutable como de sus fuentes, deberá ser presentado en soporte informático, por duplicado, al que se acompañará toda la documentación explicativa que se considere conveniente.

4. EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS

A continuación se exponen los criterios de valoración de los trabajos presentados a concurso:

Bajo el epígrafe de *Aspectos generales* se tendrán en cuenta la originalidad e innovación del trabajo, su utilidad y aplicabilidad, la posibilidad de generalización a distintos grupos de personas con discapacidad visual, la claridad y orden lógico de la exposición (facilidad de lectura, comprensibilidad, etc.) y la valoración del prototipo (en caso de acompañar al proyecto, en especial en los trabajos consistentes en el desarrollo de recursos, tanto analógicos como digitales). Se valorará, asimismo, que los recursos cumplan con los criterios de accesibilidad establecidos en el apartado 3 del presente Oficio-Circular.

En relación con el *Problema, situación o necesidad* que atiende la experiencia, se valorarán cuestiones como la claridad de la exposición del problema, su relevancia, importancia o significatividad, la expresión de las limitaciones de la experiencia y la exposición clara de los aspectos o términos más importantes.

Se valorará, igualmente, la consistencia de la experiencia en un *Marco teórico y la bibliografía*, en aspectos tales como la fundamentación en base teórica o en otros estudios o desarrollos (de haberlos o justificación de la inexistencia de

NORMATIVA ONCE

dicho marco, en su caso), el enunciado de las fuentes utilizadas, la vinculación o relación del trabajo con otras investigaciones o experiencias similares (en caso de existir) y si se expresan con claridad.

En la dimensión sobre el *Procedimiento y análisis de la información*, se considerarán cuestiones referidas al diseño y metodología, la recogida y análisis de datos, los resultados y el modo en que se han utilizado y descrito (rigor y claridad, si resuelven el problema planteado y si cubren los objetivos).

Finalmente, se tendrá en cuenta si las *Conclusiones* se fundamentan en la evidencia presentada, y si son relevantes y significativas.

5. PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios, así como los correspondientes diplomas acreditativos:

- Primero 3.000 €
- Segundo 2.000 €
- Tercero 1.000 €

El jurado calificador podrá declarar desierto cualquiera de estos premios si, a su juicio, los trabajos presentados no reunieran la calidad suficiente, o no cumplieran los requisitos mencionados en los apartados anteriores. También podrá otorgar un máximo de tres Accésits si lo estimara conveniente.

Los premios otorgados quedarán sometidos a la legislación vigente en cuanto a la fiscalidad que pudiera serles de aplicación.

6. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

Los autores de las experiencias de innovación premiadas transmiten todos los derechos de propiedad intelectual a la ONCE, con carácter exclusivo, con facultad de cesión a terceros, en los términos más amplios posibles, sin más limitaciones que las establecidas en la legislación aplicable.

Concretamente, se transmiten en exclusiva a la ONCE, con carácter meramente enunciativo (no limitativo) los derechos de reproducción, comunicación pública, transformación y distribución de los trabajos, en cualquier medio o soporte en sus modalidades digital y electrónica, sean o no de carácter interactivo, conexiones *offline* y *online* (puesta a disposición a través de Internet), por el periodo máximo legalmente establecido y en ámbito mundial.

En ejercicio de los derechos cedidos, la ONCE podrá, si así lo decide, publicar los trabajos premiados bien como artículo en la revista digital sobre discapacidad visual *Integración* que se publica en la página web de la ONCE, como publicación monográfica o para cualquier otra publicación que considere

NORMATIVA ONCE

de interés. A tal fin, los autores se comprometen a adaptar el proyecto premiado y enviarlo a la Dirección General (Asesoría de Servicios Sociales) en el plazo máximo de dos meses, atendiendo a las indicaciones que se les remitirán al respecto.

A los efectos de documentar la cesión de derechos anteriormente indicada, los autores de los trabajos premiados deberán presentar a la ONCE el ANEXO III firmado como condición para la entrega del premio.

Los titulares de los trabajos premiados aceptan que no recibirán contraprestación alguna por la transmisión de los derechos de propiedad intelectual sobre sus trabajos y se comprometen a no impedir o dificultar el ejercicio por la ONCE de los derechos transmitidos en virtud de su participación en el concurso, garantizando a ésta el goce pacífico de los mismos.

Los autores de los trabajos no premiados podrán retirar personalmente, o a través de persona autorizada, sus respectivas contribuciones en el plazo de 3 meses, una vez hecho público el fallo del jurado. La ONCE no procederá a la devolución de los trabajos; deberán ser los propios interesados los que lo soliciten en el plazo indicado.

Los autores de los trabajos no premiados conservarán sus derechos de propiedad intelectual sobre estos, si bien, por el solo hecho de presentarlos a concurso, autorizan expresamente a la ONCE a la publicación y puesta a disposición de sus trabajos en la Biblioteca Técnica Digital de la Intranet de Servicios Sociales, para acceso, conocimiento y uso por todas las personas que tengan acceso a dicha intranet; y a la publicación de los trabajos como artículo en la revista digital sobre discapacidad visual *Integración*, que se publica en la página web de la ONCE.

La ONCE decidirá a su criterio exclusivo qué trabajos no premiados se publicarán en la Biblioteca Técnica Digital y en la revista *Integración*. Los autores cuyos trabajos sean seleccionados a estos efectos se comprometen a adaptarlos y enviarlos a la Dirección General (Asesoría de Servicios Sociales) en el plazo máximo de dos meses, atendiendo a las indicaciones que se les remitirán al respecto.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de admisión de trabajos finalizará el día 31 de mayo de 2017.

8. REMISIÓN DE TRABAJOS

Los profesionales, bien individualmente o en equipo, presentarán sus trabajos, hasta la fecha límite establecida, en sus centros de adscripción, que los remitirán, en un plazo máximo de tres días laborables, a:

NORMATIVA ONCE

Dirección General de la ONCE
Asesoría de Servicios Sociales
Carrera de San Jerónimo, 28, 5ª planta, 28014 MADRID (España)

Todo el material que se detalla seguidamente se incluirá en un sobre en el que figure rotulado:

CONCURSO DE EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN SOCIAL

TÍTULO del trabajo y PSEUDÓNIMO.

Dentro del sobre principal se introducirá la siguiente documentación:

- a) Un sobre cerrado y sellado, donde sólo aparezca por fuera rotulado con el número 1 el título del trabajo y el PSEUDÓNIMO, y que contenga una hoja con los datos del participante o participantes (nombre, domicilio, teléfono móvil, categoría laboral y centro de trabajo).
- b) Otro sobre cerrado, donde sólo aparezca por fuera rotulado con el número 2, el título del trabajo y PSEUDÓNIMO, que contenga los Anexos I y II debidamente cumplimentados (originales, no fotocopias).
- c) Y un tercer sobre rotulado con el número 3 que contenga el trabajo presentado más cualquier elemento que le complemente (Pendrive, CD-Rom, video, etc.).

En ninguno de los tres sobres figurará el nombre del remitente o cualquier dato que pueda indicar su procedencia, para respetar en todo momento el anonimato.

La solicitud que se acompaña como ANEXO I a este Oficio-Circular, deberá ser cumplimentada por cada uno de los participantes. En esta solicitud, se harán constar los siguientes datos: nombre, apellidos, NIF, domicilio particular, teléfono, correo electrónico de contacto del concursante o concursantes, categoría laboral y centro de adscripción.

Cuando se trate de un equipo de trabajo deberá indicarse en este Anexo I, quién es la persona que figura como coordinador o en representación del grupo, a todos los efectos.

En el ANEXO II (Cesión de derechos de imagen y consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal) deberá presentarse cumplimentado y firmado en aquellos casos que aparezcan en los trabajos imágenes y/o datos personales de personas, tanto adultos como menores de edad, siendo necesario, en el caso de menores, contar con las firmas de sus representantes legales así como con la cumplimentación de cada uno de los campos solicitados.

NORMATIVA ONCE

El incumplimiento de lo expresado en este epígrafe será motivo suficiente para que los trabajos presentados no sean tenidos en cuenta por el jurado calificador.

9. JURADO CALIFICADOR

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidencia: Titular de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Afiliados.
- Vicepresidencia: Titular de la Vicepresidencia 2ª de Políticas Sociales e Igualdad del Consejo General.
- Vocalías: Titulares de la Dirección de Autonomía Personal, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte; Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural; Dirección del CIDAT; Dirección del SBO; Dirección Técnica de Servicios Sociales para Afiliados y Asesoría de Servicios Sociales.
- Secretaría: Realizará esta función un administrativo de la Asesoría de Servicios Sociales.

Formarán parte igualmente de esta Comisión Evaluadora los profesionales que se designen en función de la temática de los trabajos presentados.

No podrán ser designados para tal fin quienes hubieran presentado trabajos a concurso.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público a través de la correspondiente Nota-Circular, sin perjuicio de su notificación personal a los interesados.

Notificado el fallo a los premiados, estos deberán presentar como condición para la entrega de los premios el ANEXO III (Transmisión de Derechos de Propiedad Intelectual), debidamente firmado, donde declararán que el trabajo presentado es original y cederán a la ONCE los derechos de reproducción, comunicación pública, distribución y transformación sobre el mismo, con la extensión y el alcance recogidas en esta convocatoria.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de la totalidad de sus **BASES**.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar porque en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a

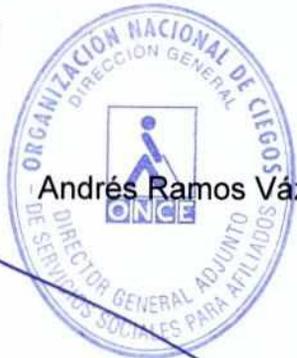
NORMATIVA ONCE

técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 23 de diciembre de 2016 y de su contenido se dará la máxima difusión posible.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS



Andrés Ramos Vázquez

The stamp is circular and contains the following text: "ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS" at the top, "DIRECCIÓN GENERAL" below it, the ONCE logo in the center, and "DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS" around the bottom edge.

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES Y
DIRECCIONES DE CENTRO DE LA ONCE.**

1. PARTICIPANTES	1
2. EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN.....	2
3. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS	3
4. EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS.....	5
5. PREMIOS	6
6. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN	6
7. PLAZO DE PRESENTACIÓN.....	7
8. REMISIÓN DE TRABAJOS	7
9. JURADO CALIFICADOR	9
DISPOSICIÓN ADICIONAL	9
DISPOSICIÓN FINAL	10
ANEXOS.....	

INSTANCIA – SOLICITUD (*)

(*) Datos personales, de obligada cumplimentación por cada miembro del Equipo incluido el Coordinador/a. Utilizar letra tipo imprenta.

D./Dña.....

con NIF nº domicilio en (localidad / provincia)

código postal (calle/plaza...) (especificar)

núm. piso/puerta/escalera

teléfono fijo teléfono móvil..... e-mail

centro en el que trabaja y/o está adscrito

lugar donde se ha realizado la experiencia (en su caso)

EXPONE: Que habiendo tenido conocimiento del Oficio-Circular 49/2016, de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Afiliados, por el que se convoca el “II Concurso de Experiencias de Innovación en Servicios Sociales”, y considerando reunir los requisitos exigidos, es por lo que,

SOLICITA: Ser admitido/a y valorado su trabajo para el citado concurso.

TÍTULO:

PSEUDÓNIMO:

(*) **Coordinador del Proyecto:**

(*) **Participantes:**

.....
.....

Lo que se solicita en, a de de 2016

Fdo.: _____

(El/la interesado/a)

**SR. DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE
(DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS SOCIALES PARA
AFILIADOS)**

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos por Vd. proporcionados y reseñados en este documento y en su correspondiente expediente, formarán parte de un fichero cuya única finalidad es la gestión de esta solicitud. El responsable del fichero es la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE), con domicilio en la calle Prado nº 24 de Madrid (28014), en cuya Dirección General podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que legalmente le asisten.

**CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y CONSENTIMIENTO PARA EL
TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
MAYORES DE EDAD**

D./Dña....., con DNI N°,
mayor de edad, con domicilio en,
teléfono en mi propio nombre y derecho.

AUTORIZO a D./Dña....., de forma indefinida, con facultad de otorgar total o parcialmente a terceros la misma autorización, salvo que medie revocación expresa y comunicada de forma escrita de la autorización que ahora concedo, para que capte mi imagen mediante aparatos de escucha, filmación, dispositivos ópticos o cualquier otro medio y la utilice con las finalidades que a continuación se indican.

- Para la incorporación de las imágenes captadas sobre mi persona a trabajos, estudios y obras de carácter científico, académico, profesional, formativo o divulgativo (los “**Trabajos**”);
- Para la reproducción, comunicación pública, distribución, edición y transformación de los Trabajos en un ámbito mundial, con o sin ánimo de lucro, en toda clase de formatos y soportes, analógicos o digitales, incluidos los gráficos o impresos, sonoros, radiofónicos, audiovisuales, videográficos, electrónicos de transmisión de datos, internet, intranet, redes sociales o cualquier otro procedimiento de difusión de imágenes por vía telemática que pudiera constituirse en el futuro, sin límite en el número de emisiones, pudiendo efectuar cuantas copias resulten necesarias para la consecución de este fin;
- Para presentar los Trabajos en toda clase de concursos, certámenes y premios de cualquier clase, incluidos, sin ánimo de exhaustividad, el Concurso de Experiencias de Innovación en Servicios Sociales convocado por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE);
- Para ceder a los organizadores de los concursos, certámenes y premios a los que se presenten los Trabajos, entre ellos a la ONCE, los mismos derechos que son objeto de la presente autorización.

Lo que comunico, a los efectos que señalan los artículos 2º y 3º de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento expreso para que mis datos personales sean incluidos en los Trabajos para las finalidades antes indicadas. Declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar dirigiéndome por escrito a.

En, a de de 2016

Fdo.:

**CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y CONSENTIMIENTO PARA EL
TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
MENORES DE EDAD**

D./Dña....., con DNI N°,
mayor de edad, con domicilio en,
teléfono en calidad de representante legal del menor
D./Dña., que en la actualidad tiene
años de edad.

AUTORIZO a D./Dña. [*nombre del autor/a del Trabajo*] de forma indefinida, con facultad de otorgar total o parcialmente a terceros la misma autorización, salvo que medie revocación expresa y comunicada de forma escrita de la autorización que ahora concedo, para que capte la imagen de mi representando mediante aparatos de escucha, filmación, dispositivos ópticos o cualquier otro medio y la utilice con las finalidades que a continuación se indican.

- Para la incorporación de las imágenes captadas sobre la persona de mi representado a trabajos, estudios y obras de carácter científico, académico, profesional, formativo o divulgativo (los “**Trabajos**”);
- Para la reproducción, comunicación pública, distribución, edición y transformación de los Trabajos en un ámbito mundial, con o sin ánimo de lucro, en toda clase de formatos y soportes, analógicos o digitales, incluidos los gráficos o impresos, sonoros, radiofónicos, audiovisuales, videográficos, electrónicos de transmisión de datos, internet, intranets, redes sociales o cualquier otro procedimiento de difusión de imágenes por vía telemática que pudiera constituirse en el futuro, sin límite en el número de emisiones, pudiendo efectuar cuantas copias resulten necesarias para la consecución de este fin;
- Para presentar los Trabajos en toda clase de concursos, certámenes y premios de cualquier clase, incluidos, sin ánimo de exhaustividad, al Concurso de Experiencias de Innovación en Servicios Sociales convocado por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE);
- Para ceder a los organizadores de los concursos, certámenes y premios a los que se presenten los Trabajos, entre ellos a la ONCE como organizadora del Concurso de Experiencias de Innovación en Servicios, todos o algunos de los derechos que son objeto de la presente autorización.

Lo que comunico, a los efectos que señalan los artículos 2º y 3º de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. Manifiesto que conozco la obligación de los representantes legales de poner en conocimiento previo del Ministerio Fiscal el consentimiento otorgado en nombre del menor cuyas condiciones de madurez no le permitan prestarlo por sí mismo, conforme a lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 1/1982.

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento expreso para que los datos personales de mi representado sean incluidos en los Trabajos para las finalidades antes indicadas. Declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar en nombre de mi representado dirigiéndome por escrito a [*dirección del autor del Trabajo*].

En, a de de 2016

Fdo.:

TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (*)

(*) Complimentar por cada miembro del Equipo, incluido el Coordinador

D./Dña.

(en adelante, el/la PARTICIPANTE), en su condición de participante en el **“Concurso de EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES”**, organizado por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), con el trabajo titulado:

TÍTULO:

PSEUDÓNIMO:

DECLARA:

- 1º Que conoce y acepta las bases de dicho concurso.
- 2º Que el trabajo que ha presentado es original y que es autor de todos los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo, por haberlos adquirido a sus autores.
- 3º Que ha adquirido los correspondientes derechos de propiedad intelectual, con la extensión y alcance necesarios, de los autores o titulares de las ilustraciones, textos, músicas, canciones y cualquier otro contenido incluido en el trabajo.
- 4º Que reconoce el derecho exclusivo de la ONCE a reproducir, comunicar públicamente, distribuir, editar y transformar el trabajo que ha presentado a dicho concurso.

Teniendo en cuenta lo anterior:

Primero.- El/la PARTICIPANTE transmite a la ONCE, con carácter exclusivo, todos los derechos de propiedad intelectual que le correspondan en su condición de autor/a del trabajo que ha presentado al concurso. La cesión se realiza en los términos más amplios posibles, sin más limitaciones que las establecidas por la legislación aplicable.

En concreto el/la PARTICIPANTE transmite a la ONCE, con carácter meramente enunciativo (no limitativo), los derechos de reproducción, comunicación pública, transformación, edición y distribución del trabajo, en cualquiera de sus modalidades, incluida la puesta a disposición del público por procedimientos inalámbricos a través de Internet, intranets, redes sociales, todo ello por el periodo máximo que la legislación de propiedad intelectual reconoce a los derechos de propiedad intelectual y en un ámbito mundial.

Segundo.- Teniendo en cuenta la finalidad social, y la ausencia de lucro, de la difusión y publicación del trabajo por parte de la ONCE, el/la PARTICIPANTE acepta no recibir contraprestación alguna por la transmisión de los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo, comprometiéndose a no impedir o dificultar el ejercicio de los derechos transmitidos en virtud de su participación en el concurso.

Fecha: _____ Fdo.: _____
(El/la interesado/a)